

ACTA 07-2020 – 31/08/2020
Página 1

En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas, del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte (31/08/2020), reunidos para celebrar Sesión Ordinaria No. 07-2020 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la plataforma de Comunicación ZOOM, los señores:

Lic. Helmer Rolando Reyes García	Director
Ing. Agro. Waldemar Nufio Reyes	Representante de Docentes
Ing. Agro. César Augusto Mazariegos Herrera	Representante de Profesionales
Br. Víctor Hugo Mayen García	Representante Estudiantil
Sr. Javier Augusto Castro Vásquez	Representante Estudiantil
Lic. Juan Francisco Beltetón Canté	Secretario

Punto Uno: Bienvenida

1. Bienvenida

El Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Director del Cundeche, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, agradeciendo los esfuerzos realizados para poder participar en la misma, indicando que las actividades virtuales de docencia y las administrativas del Centro continúan desarrollándose con normalidad.

Punto Dos: Aprobación de la agenda

2. Aprobación de la agenda

El Señor Director, Licenciado Helmer Rolando Reyes García, pregunta a los asistentes si todos cuentan con una copia de la agenda, a lo que los mismos responden que sí por lo que se procede a leer la propuesta de agenda y someterla a consideración de los miembros del Honorable Consejo Directivo. **Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar por unanimidad la agenda de la sesión con las modificaciones siguientes: se agrega en Asuntos Varios a solicitud de los miembros de este Consejo, el Punto 9.1 Informe del avance de la evaluación del POA dos mil veinte y la proyección para el año 2021. La agenda quedó de la manera siguiente:**

1. Inicio
2. Aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta 06-2020
4. Asuntos administrativos
5. Asuntos académicos
6. Asuntos financieros
7. Asuntos laborales
8. Asuntos estudiantiles
9. Asuntos varios
10. Constancias
11. Finalización de la sesión

Punto Tres: Lectura y Aprobación del Acta 06-2020

- 3. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria 06-2020. Se procede a darle lectura al Acta de Sesión Ordinaria Número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte (29/06/2020). Al respecto el Honorable Consejo Directivo del Cundeche, ACUERDA: Aprobar por mayoría el Acta de Sesión Ordinaria No. 06-2020, sin modificaciones. Con la abstención del Representante de Docentes Ing. Agro. Waldemar Nufio Reyes por no haber estado presente en dicha sesión.**

Punto Cuatro: Asuntos Administrativos

4. Asuntos Administrativos

- 4.1.** Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Se traslada para conocimiento y efectos Oficio de fecha ocho de julio de dos mil veinte (08/07) 2020) que contiene la “Opinión No. 026-2020-(3) Asunto: el Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Lic. Helmer Rolando Reyes García solicita análisis jurídico relacionado a oficios remitidos por Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos. Esto en relación a la contratación de familiares en este Centro Universitario. Al respecto y después de realizado el análisis jurídico correspondiente la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la siguiente opinión: Que para determinar si existe incompatibilidad en el desempeño de sus cargos o empleos y con el objeto de calificar y autorizar contratos, las personas a que se hace referencia en el oficio DARHS 213-2019, de fecha 8 de abril de 2019, y oficio Ref. DARHS 312-2019 de fecha 05 de junio de 2019, se debe atender lo requerido por la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos, en el sentido de presentar la documentación que demuestre que no tienen ningún parentesco dentro de los grados de ley para poder formalizar su contratación, ello a efecto de cumplir con lo regulado en el Artículo 30 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Artículo 23 del Personal Académico Fuera de Carrera y así evitar hallazgos del ente fiscalizador”. **Después de analizar la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos el Honorable Consejo Directivo del Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar el traslado de la documentación requerida en el oficio DARHS 213-2019, de fecha 8 de abril de 2019, y oficio Ref. DARHS 312-2019 de fecha 05 de junio de 2019, ambos remitidos por la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- 4.2.** COMEVAL. Inicio del proceso de evaluación docente. Se traslada para conocimiento y efectos, el Oficio Ref. DEPPA 140-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, remitido por el Ingeniero Edgar René Ornelis Hoil, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Por medio del mismo, solicita tomar las acciones necesarias para que la Comisión de Evaluación Docente del Centro, inicie con el proceso de evaluación docente y modificación de instrumentos para ser aplicados en la metodología presencial y virtual. Esto para dar cumplimiento a la normativa que rige los procesos de evaluación y promoción docente, contenidos en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Que de igual manera, el CED acordó la obligatoriedad de evaluar a todos los profesores titulares e interinos, en el Punto Tercero, Inciso 3.3, subinciso 3.3.3 del Acta No. 05-2016 de sesión celebrada por este Consejo el 11 de agosto de 2016. Al respecto el Honorable Consejo Directivo del Cundech, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir a la Comisión de Evaluación Docente-COMEVAL- del Centro Universitario de Chimaltenango para que en el tiempo estipulado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, realice la modificación de los instrumentos a ser aplicados en la metodología presencial y virtual, así como realizar el proceso de Evaluación Docente al Personal del Centro Universitario de Chimaltenango. 3) Notifíquese.**
- 4.3.** Elección desierta, representantes estudiantiles ante la COMEVAL. Se traslada para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio Ref. CED-2020, de fecha 12 de mayo de 2020. El mismo contiene la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.5, Subinciso 5.5.2 donde se conoce el oficio de traslado del Acuerdo del Consejo Directivo del Cundech que literalmente dice: “...2) Declara desierta la elección de dos estudiantes para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Chimaltenango por lo que procederá a nombrarlos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento de la Carrera del Personal Académico...Al respecto el Consejo de Evaluación Docente, **ACUERDA: 5.5.2.1 Darse por enterado. 5.5.2.2 Instruir al Profesional de Evaluación y Promoción, responsable de esta unidad, dar seguimiento e informar de los resultados a este Consejo”. Al respecto el Honorable Consejo Directivo del Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado de lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente.**
- 4.4.** Solicitud de aval de modalidad virtual. El Consejo Directivo entra a conocer la solicitud planteada por el Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Lic. Helmer Rolando Reyes García, quien con base en lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Acta 14-2020, solicita al Honorable Consejo Directivo, emita un acuerdo para avalar la modalidad virtual en los procesos siguientes: 1) Exámenes Técnico Profesionales. 2) Exámenes públicos

de tesis y actos de imposición de toga. 3) Ejercicio Profesional Supervisado-EPS, con las modificaciones metodológicas necesarias debido a las restricciones al trabajo presencial como consecuencia de la pandemia de COVID 19. Para regular lo concernientes a los numerales 1) y 2), enunciados anteriormente, se proponen las disposiciones especiales siguientes:

Disposiciones especiales para la realización de los exámenes técnico-profesionales en su modalidad virtual

1. El costo de los exámenes técnico-profesionales seguirá siendo el mismo
2. El sustentante deberá conectarse a la sesión en la plataforma indicada mediante 2 dispositivos, uno de ellos colocado frente a él y otro en el que pueda visualizarse el ambiente en el que se encuentra, esto con el objeto de garantizar la individualidad del examen.
3. El sustentante deberá procurar realizar su examen en un ambiente privado a manera de evitar interrupciones de cualquier tipo.
4. El sustentante deberá cubrir los gastos propios para la realización de su examen.
5. El sustentante deberá presentarse al examen con traje formal. Se respetará la utilización de trajes originarios de Chimaltenango.
6. El Cundech se encargará de la programación de la sesión en la herramienta que se establezca para el caso y no se permitirá la utilización de usuarios de los examinadores para la programación de la sesión. El costo del consumo de datos de los examinadores correrá por cuenta de ellos.
7. Las coordinaciones de carrera deberán informar con anticipación a la Dirección del Centro Universitario, la realización de los exámenes, así como los profesionales designados para su práctica.
8. La sesión del examen deberá ser única, evitando en todo momento las interrupciones o desconexiones. Si se presentará la desconexión del sustentante por más de cinco (5) minutos, el examinador hará de conocimiento esta situación a las autoridades para que éstas determinen la continuidad del examen. Se exceptúan de esta disposición los casos en los cuales sea necesaria la desconexión del sustentante para la deliberación y ponderación que realiza la terna examinadora, toda vez que no sea posible su estancia en una sala de espera virtual.
9. En el caso de los exámenes técnico-profesionales en los cuales se realice sorteo de terna examinadora, dicho sorteo se realizará en una sesión aparte y no se considerará ésta como parte del tiempo efectivo del examen.
10. Con el objeto de garantizar la calidad académica, solo podrán realizar exámenes técnico-profesionales, aquellos profesionales con un mínimo de cinco (5) años de colegiado activo. Si fuere necesario, podrá llamarse a profesionales no docentes egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que puedan participar como examinadores.
11. En todo momento del examen técnico-profesional deberá procurarse la aplicación del principio de unidad del acto y no se permitirá la grabación de este. Las autoridades del Centro Universitario podrán conectarse a la sesión con el ánimo de verificar la realización del examen. Dicha conexión no podrá interrumpir el desarrollo de éste.
12. Durante toda la sesión del examen, tanto el sustentante como los examinadores, deberán permanecer con su cámara activada o encendida.
13. En las actas que contengan lo acontecido en los exámenes podrán utilizarse firmas electrónicas en cualquiera de sus modalidades para el caso de los funcionarios del Cundech. Los examinadores y sustentantes deberán calzar sus firmas en la fecha que sea indicada por la coordinación de carrera.
14. Estas disposiciones se aplicarán para el caso de los exámenes que sean requeridos para el otorgamiento de pregrados.

Disposiciones especiales para la realización de actos de imposición de toga y exámenes públicos de tesis.

1. El costo de los exámenes públicos de tesis y actos de imposición de toga seguirá siendo el mismo.
2. El sustentante o graduando deberá cubrir los gastos propios para la realización de su examen.
3. El Cundech se encargará de la programación de la sesión en la herramienta que se establezca para el caso. El costo del consumo de datos de los asesores de tesis correrá por cuenta de ellos.
4. A la sesión programada para el efecto, podrán conectarse los invitados de los graduandos, y éstos deberán permanecer con sus micrófonos y cámaras apagadas durante toda la sesión. El Centro Universitario de Chimaltenango, se reservará el derecho de expulsar de la sesión a toda persona que altere el orden del acto.

5. El graduando, asesores y padrinos deberán gestionar su toga por sus propios medios.
6. El graduando o sustentante deberá presentarse al examen con traje formal. Se respetará la utilización de trajes originarios de Chimaltenango.
7. Para el caso de los exámenes públicos de tesis, el sustentante deberá permanecer en una sala de espera virtual mientras se desarrolla la deliberación y votación correspondiente por parte del tribunal examinador.
8. El graduando deberá permanecer en todo momento del acto de imposición de toga, junto a su padrino o padrinos.
9. El graduando deberá procurar que por lo menos uno (1) de sus padrinos sea egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. Derivado de las circunstancias originadas por la pandemia covid 19, se dispensará la imposición del bonete o birrete por parte de la autoridad del Centro Universitario, pudiendo esta imposición realizarse por uno de los padrinos que posea el grado académico de licenciatura, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
11. En las actas que contengan lo acontecido en estos actos podrán utilizarse firmas electrónicas en cualquiera de sus modalidades para el caso de los funcionarios del Cundech. Los examinadores y sustentantes o graduandos deberán calzar sus firmas en la fecha que sea indicada por el Departamento de Control Académico. Esta disposición se aplicará para la firma de los graduandos en el libro de oro del Centro Universitario de Chimaltenango.

Las presentes disposiciones son de aplicación obligatoria y modifican en lo que fuere aplicable lo establecido en la normativa vigente del Centro Universitario de Chimaltenango. El Director del Centro Universitario deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que las actividades previas a estos actos se desarrollen de forma virtual en lo que fuere posible. **Después del análisis y discusión de la solicitud y propuesta de las disposiciones especiales presentadas y con leves modificaciones, el Honorable Consejo Directivo del Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la implementación de la modalidad virtual mediante el uso de las plataformas disponibles, para la realización de los procesos siguientes: Exámenes Técnico Profesionales; Exámenes públicos de tesis y actos de imposición de toga; y, Ejercicio Profesional Supervisado-EPS, con las modificaciones metodológicas que se estimen necesarias en relación a lo establecido para para la modalidad presencial. 3) Aprobar las disposiciones especiales para la realización de los exámenes técnico-profesionales, actos de imposición de toga y exámenes públicos de tesis en la modalidad virtual, de la manera siguiente:**

Disposiciones especiales para la realización de los exámenes técnico-profesionales en su modalidad virtual

1. El costo de los exámenes técnico-profesionales seguirá siendo el mismo
2. El sustentante deberá conectarse a la sesión en la plataforma indicada mediante 2 dispositivos, uno de ellos colocado frente a él y otro en el que pueda visualizarse el ambiente en el que se encuentra, esto con el objeto de garantizar la individualidad del examen.
3. El sustentante deberá procurar realizar su examen en un ambiente privado a manera de evitar interrupciones de cualquier tipo.
4. El sustentante deberá cubrir los gastos propios para la realización de su examen.
5. El sustentante deberá presentarse al examen con traje formal. Se respetará la utilización trajes típicos regionales.
6. El Cundech se encargará de la programación de la sesión en la herramienta que se establezca para el caso y no se permitirá la utilización de usuarios de los examinadores para la programación de la sesión. El costo del consumo de datos de los examinadores correrá por cuenta de ellos.
7. Las coordinaciones de carrera deberán informar con anticipación a la Dirección del Centro Universitario, la realización de los exámenes, así como los profesionales designados para su práctica.
8. La sesión del examen deberá ser única, evitando en todo momento las interrupciones o desconexiones. Si se presentará la desconexión del sustentante por más de cinco (5) minutos, el examinador hará de conocimiento esta situación a las autoridades para que éstas determinen la continuidad del examen. Se exceptúan de esta disposición los casos en los cuales sea necesaria la desconexión del sustentante para la deliberación y ponderación que realiza la terna examinadora, toda vez que no sea posible su estancia en una sala de espera virtual.
9. En el caso de los exámenes técnico-profesionales en los cuales se realice sorteo de terna examinadora, dicho sorteo se realizará en una sesión aparte y no se considerará ésta como parte del tiempo efectivo del examen.

10. Con el objeto de garantizar la calidad académica, solo podrán realizar exámenes técnico-profesionales, aquellos profesionales con un mínimo de cinco (5) años de colegiado activo. Si fuere necesario, podrá llamarse a profesionales no docentes egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que puedan participar como examinadores.
11. En todo momento del examen técnico-profesional deberá procurarse la aplicación del principio de unidad del acto y no se permitirá la grabación de este. Las autoridades del Centro Universitario podrán conectarse a la sesión con el ánimo de verificar la realización del examen. Dicha conexión no podrá interrumpir el desarrollo de éste.
12. Durante toda la sesión del examen, tanto el sustentante como los examinadores, deberán permanecer con su cámara activada o encendida.
13. En las actas que contengan lo acontecido en los exámenes podrán utilizarse firmas electrónicas en cualquiera de sus modalidades para el caso de los funcionarios del Cundech. Los examinadores y sustentantes deberán calzar sus firmas en la fecha que sea indicada por la coordinación de carrera.
14. Estas disposiciones se aplicarán para el caso de los exámenes que sean requeridos para el otorgamiento de pregrados.

Disposiciones especiales para la realización de actos de imposición de toga y exámenes públicos de tesis.

1. El costo de los exámenes públicos de tesis y actos de imposición de toga seguirá siendo el mismo.
2. El sustentante o graduando deberá cubrir los gastos propios para la realización de su examen.
3. El Cundech se encargará de la programación de la sesión en la herramienta que se establezca para el caso. El costo del consumo de datos de los asesores de tesis correrá por cuenta de ellos.
4. A la sesión programada para el efecto, podrán conectarse los invitados de los graduandos, y éstos deberán permanecer con sus micrófonos y cámaras apagadas durante toda la sesión. El Centro Universitario de Chimaltenango, se reservará el derecho de expulsar de la sesión a toda persona que altere el orden del acto.
5. El graduando, asesores y padrinos deberán gestionar su toga por sus propios medios.
6. El graduando o sustentante deberá presentarse al examen con traje formal. Se respetará la utilización de trajes típicos regionales.
7. Para el caso de los exámenes públicos de tesis, el sustentante deberá permanecer en una sala de espera virtual mientras se desarrolla la deliberación y votación correspondiente por parte del tribunal examinador.
8. El graduando deberá permanecer en todo momento del acto de imposición de toga, junto a su padrino o padrinos.
9. El graduando deberá procurar, en lo posible, que por lo menos uno (1) de sus padrinos sea egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. En las actas que contengan lo acontecido en estos actos podrán utilizarse firmas electrónicas en cualquiera de sus modalidades para el caso de los funcionarios del Cundech. Los examinadores y sustentantes o graduandos deberán calzar sus firmas en la fecha que sea indicada por el Departamento de Control Académico. Esta disposición se aplicará para la firma de los graduandos en el libro de oro del Centro Universitario de Chimaltenango.
11. Al volver a la normalidad las actividades académicas y a petición de los graduados, se podrán autorizar sesiones con el objeto de tener un recuerdo del acto de manera presencial.
12. Para la realización de estos actos académicos, se nombrará a un encargado del manejo de la parte técnica de la plataforma utilizada, quien tendrá las potestades de tomar las medidas pertinentes a efecto de mantener la solemnidad de los actos.

Después del análisis y discusión de la solicitud y propuesta de las disposiciones especiales presentadas y con leves modificaciones, el Honorable Consejo Directivo del Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la implementación de la modalidad virtual mediante el uso de las plataformas disponibles, para la realización de los procesos siguientes: Exámenes Técnico Profesionales; Exámenes públicos de tesis y actos de imposición de toga; y, Ejercicio Profesional Supervisado-EPS, con las modificaciones metodológicas que se estimen necesarias en relación a lo establecido para para la modalidad presencial. 3) Aprobar las disposiciones especiales para la realización de los exámenes técnico-profesionales, actos de imposición de toga y exámenes públicos de tesis en la modalidad virtual.

Punto Cinco: Asuntos Académicos

5. Asuntos Académicos

5.1. Solicitud ONG Enredadera. Alianzas estratégicas y el aval para el fortalecimiento de actividades académicas, sociales y culturales en pro de la juventud a nivel nacional. Se *traslada para conocimiento y aprobación, el oficio de fecha 17 de agosto de 2020, remitido por la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental Enredadera.* Por medio del mismo, expresan y solicitan a la Dirección del Centro Universitario de Chimaltenango, el apoyo necesario en asesoría y aval académico con sello y firma de diplomas para los participantes, ponentes y equipo organizador al finalizar los procesos de formación que se trabajen con las metodologías en conjunto sobre temas de derechos humanos entre otros, para que la juventud pueda conocer y ser parte de los cambios propuestos. Hacen mención que esta organización ya cuenta con respaldo de Fundación Friedrich Ebert Guatemala, Procuraduría de Derechos Humanos y ONU Mujeres. Luego del análisis y discusión necesarios, el Honorable Consejo Directivo del Cundech, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar que el Centro Universitario de Chimaltenango otorgue el aval académico solicitado toda vez que se revise la metodología presentada y se asuma el compromiso de verificar y supervisar la calidad académica de las actividades del diplomado.**

Punto Seis: Asuntos Financieros

6. Asuntos Financieros

No se presentaron documentos para este punto.

Punto Siete: Asuntos Laborales

7. Asuntos Laborales

No se presentaron documentos para este punto.

Punto Ocho: Asuntos Estudiantiles

8. Asuntos Estudiantiles

8.1. Solicitud de prórroga, examen técnico profesional. El Consejo Directivo entra a conocer la nota sin número de referencia, de fecha 03 de julio de 2020. Por medio de la misma, el estudiante Marvin Aníbal Borrayo Juárez quien se identifica con Carné número 2381 37732 0401 y Registro Académico 201340006, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, expone que en el mes de noviembre de 2019 aprobó los Exámenes Técnico Profesional de Áreas Prácticas Básicas de Matemáticas y Auditoría, con un resultado de 79 y 75 puntos respectivamente; quedando pendiente de aprobar el examen del área de Contabilidad. De acuerdo al "Normativo que regula las opciones de graduación a nivel de licenciatura de las carreras de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vigente a la fecha, el artículo 13 establece "Oportunidades de examen. Si el estudiante aprueba por lo menos un examen de las Áreas Prácticas Básicas, tendrá derecho a someterse a los dos exámenes que ha reprobado, dos meses después de sustentados los mismo. (...) Las notas de los exámenes aprobados tendrán una vigencia máxima de dos (2) años contados a partir de la primera inscripción que realizó, después de este período, si no ha logrado aprobar la totalidad de los mismos, deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción y de exámenes en las tres (3) áreas." Por lo que, tomando en cuenta las circunstancias provocadas por la pandemia del Coronavirus y lo establecido en las resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario de los meses de marzo y abril del presente año, solicita dispensa a lo establecido en el citado Normativo equivalente al tiempo que dure la suspensión de actividades contado a partir del día quince de marzo del año en curso de manera que este tiempo no sea considerado dentro del plazo de dos años que estaría venciendo en el mes de noviembre próximo. Al mismo tiempo solicita que el calendario de exámenes de Áreas Prácticas Básicas sea publicado por los medios disponibles y accesibles para los estudiantes, para una mejor comunicación. **Al Respecto el honorable Consejo Directivo del Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la dispensa al Artículo 13, Opciones de Examen. Normativo que regula las opciones de graduación a nivel de licenciatura de las carreras de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de prorrogar la vigencia del plazo de las notas de los exámenes aprobados por un plazo equivalente al período comprendido del quince de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil veinte y a partir de la fecha de vencimiento de la primera inscripción. 3) Notifíquese.**

8.2. Solicitud de pago extemporáneo de boleta. Se traslada para conocimiento y aprobación, solicitud de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte (31/07/2020), de la estudiante Yolanda Elizabeth Méndez Sir, con Registro Académico 201343956, del Décimo Ciclo de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, quien expone que aprobó en segunda recuperación el Curso Idioma Extranjero III-IV, correspondiente al Octavo Ciclo y por razones ajenas a su voluntad no le fue posible pagar la boleta de derecho de examen. Por lo que solicita al Honorable Consejo Directivo del Cundeche, le autorice el pago extemporáneo de dicha boleta y a la vez le sea colocada la nota respectiva en el Sistema de Control Académico y así poder asignarse los cursos que, como consecuencia de este problema, no ha podido asignarse. Al respecto el Consejo Directivo del Cundeche, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar a la estudiante Yolanda Elizabeth Méndez Sir, con Registro Académico 201343956 el pago extemporáneo de la boleta de derecho a examen de segunda recuperación del Curso Idioma Extranjero III-IV. 3) Instruir al Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz para que genere la boleta, registre la respectiva nota en el sistema y le asigne a la estudiante los cursos relacionados que no se haya podido asignar. 4) Notifíquese**

8.3. Solicitud de equivalencias. Se traslada para su aprobación el oficio REF. INT/CoA/CD-07-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico, traslada el expediente de la estudiante Cruz Argentina Jordán Alas, con Registro Académico 200913895, carné 2737938101803, referente a la solicitud de equivalencia de 1 curso aprobado en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango – CUNDECH- siendo el siguiente curso:

No.	Cursos aprobados en: Centro Universitario de Izabal, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
1	Introducción a la Economía (código 28)	Economía (202)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación con los programas de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que SÍ PROCEDE, debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por la estudiante Cruz Argentina Jordán Alas, con Registro Académico 200913895, carné 2737938101803, por cuanto sí cumple con el 80% de similitud. 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico para que realice el trámite correspondiente en Registro y Estadística. 4) Notifíquese**

8.4 Solicitud de equivalencias. Se traslada para su aprobación el oficio REF. INT/CoA/CD-10-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico, traslada el expediente de la estudiante Herlinda Salquil Chachal, con Registro Académico 201409559, carné 1683377970707, referente a la solicitud de equivalencia de 3 curso aprobados en la Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH- siendo los siguientes cursos:

No.	Cursos aprobados en: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
1	Teoría de la Investigación (código 201)	Teoría de la Investigación (código 201)
2	Economía (202)	Economía (202)
3	Comunicación (código 214)	Comunicación (código 214)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación con los programas de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que SÍ PROCEDE debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por la estudiante Herlinda Salquil Chachal, con Registro Académico 201409559, carné 1683377970707, por cuanto sí cumple con el 80%**

de similitud. 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico para que realice el trámite correspondiente en Registro y Estadística. 4) Notifíquese.

8.5 Solicitud de equivalencias. Se traslada para su aprobación el oficio REF. INT/CoA/CD-09-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico, traslada el expediente del estudiante José Francisco Bautista Gómez, con Registro Académico 9722048, carné 2533377630307, referente a la solicitud de equivalencia de 11 cursos aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH- siendo los siguientes cursos:

No.	Cursos aprobados en: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
1	Introducción a la Economía (012)	Economía (202)
2	Introducción a la Ciencia Política (código 014)	Ciencia Política (código 203)
3	Lenguaje y Literatura (código 002)	Comunicación (código 214)
4	Introducción al Derecho I (código 010)	Introducción al Derecho I (código 205)
5	Técnicas de Estudio e Investigación Social (código 030)	Teoría de la Investigación (código 201)
6	Historia de la Cultura en Guatemala (código 006)	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)
7	Filosofía (código 004)	Filosofía (código 209)
8	Introducción al Derecho II (código 020)	Introducción al Derecho II (código 210)
9	Introducción a la Sociología (código 008)	Sociología (código 219)
10	Lógica Jurídica (código 028)	Lógica Jurídica (código 225)
11	Derecho Civil I (022)	Derecho Civil I (212)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación con los programas de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que SÍ PROCEDE debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por el estudiante José Francisco Bautista Gómez, con Registro Académico 9722048, carné 2533377630307, por cuanto sí cumple con el 80% de similitud. 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico para que realice el trámite correspondiente en Registro y Estadística. 4) Notifíquese.**

8.6 Solicitud de equivalencias. Se traslada para su aprobación el oficio REF. INT/CoA/CD-11-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico, traslada el expediente de la estudiante Lesly Andrea Aguilar Sic, con Registro Académico 201643518, carné 2172398540101, referente a la solicitud de equivalencias de 23 cursos aprobados en el Centro Universitario de Sololá de San Carlos de Guatemala, para la carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH- siendo los siguientes cursos:

No.	Cursos aprobados en: Centro Universitario de Sololá CUNSOL, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
1	Teoría de la Investigación (código 201)	Teoría de la Investigación (código 201)
2	Economía (202)	Economía (202)
3	Ciencia Política (código 203)	Ciencia Política (código 203)
4	Comunicación (código 214)	Comunicación (código 214)
5	Introducción al Derecho I (código 205)	Introducción al Derecho I (código 205)
6	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 216)	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 216)
7	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)
8	Derecho Romano (código 208)	Derecho Romano (código 208)
9	Filosofía (código 209)	Filosofía (código 209)
10	Introducción al Derecho II (código 210)	Introducción al Derecho II (código 210)
11	Derecho Penal I (código 211)	Derecho Penal I (código 211)
12	Derecho Civil I (código 212)	Derecho Civil I (código 212)
13	Teoría del Estado (código 213)	Teoría del Estado (código 213)
14	Teoría del Proceso (código 214)	Teoría del Proceso (código 214)

ACTA 07-2020 – 31/08/2020
Página 9

15	Derecho Constitucional (código 215)	Derecho Constitucional (código 215)
16	Derecho Penal II (código 216)	Derecho Penal II (código 216)
17	Derecho Civil II (código 217)	Derecho Civil II (código 217)
18	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)
19	Sociología (código 219)	Sociología (código 219)
20	Derecho Procesal Constitucional (código 220)	Derecho Procesal Constitucional (código 220)
21	Derecho Penal III (código 221)	Derecho Penal III (código 221)
22	Derecho Civil III (código 222)	Derecho Civil III (código 222)
23	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación con los programas de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que SÍ PROCEDE debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por la estudiante Lesly Andrea Aguilar Sic, con Registro Académico 201643518, carné 2172398540101, por cuanto sí cumple con el 80% de similitud. 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico para que realice el trámite correspondiente en Registro y Estadística. 4) Notifíquese.**

- 8.7** Solicitud de equivalencias. Se traslada para su aprobación el oficio REF. INT/CoA/CD-08-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, por medio del cual el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico, traslada el expediente del estudiante Roberto Igor Wantland Burgos, con Registro Académico 200721443, carné 2627612110506, referente a la solicitud de equivalencias de 23 cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la carrera Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH- siendo los siguientes cursos:

No.	Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
1	Teoría de la Investigación (código 201)	Teoría de la Investigación (código 201)
2	Economía (202)	Economía (202)
3	Ciencia Política (código 203)	Ciencia Política (código 203)
4	Comunicación (código 204)	Comunicación (código 204)
5	Introducción al Derecho I (código 205)	Introducción al Derecho I (código 205)
6	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)
7	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)
8	Derecho Romano (código 208)	Derecho Romano (código 208)
9	Filosofía (código 209)	Filosofía (código 209)
10	Introducción al Derecho II (código 210)	Introducción al Derecho II (código 210)
11	Derecho Penal I (código 211)	Derecho Penal I (código 211)
12	Derecho Civil I (código 212)	Derecho Civil I (código 212)
13	Teoría del Estado (código 213)	Teoría del Estado (código 213)
14	Teoría del Proceso (código 214)	Teoría del Proceso (código 214)
15	Derecho Constitucional (código 215)	Derecho Constitucional (código 215)
16	Derecho Penal II (código 216)	Derecho Penal II (código 216)
17	Derecho Civil II (código 217)	Derecho Civil II (código 217)
18	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)
19	Sociología (código 219)	Sociología (código 219)
20	Derecho Procesal Constitucional (código 220)	Derecho Procesal Constitucional (código 220)
21	Derecho Penal III (código 221)	Derecho Penal III (código 221)
22	Derecho Civil III (código 222)	Derecho Civil III (código 222)
23	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación con los programas de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que SÍ PROCEDE debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto, este Consejo Directivo después de conocer la solicitud, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar lo solicitado por el estudiante Roberto Igor Wantland Burgos, con Registro Académico 200721443, carné 2627612110506, por cuanto sí cumple con el 80% de similitud. 3) Instruir al Lic. Roberto Armando Alvarado de Control Académico para que realice el trámite correspondiente en Registro y Estadística. 4) Notifíquese.**

Punto Nueve: Asuntos varios

9. Asuntos Varios

- 9.1** Informe del avance de la Evaluación del POA dos mil veinte y la proyección para el año 2021. Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, la necesidad de contar con información acerca del proceso de evaluación de Plan Operativo Anual-POA, así como la proyección para el año dos mil veintiuno. Al respecto el Consejo Directivo del Cundeche, **ACUERDA: 1) Requerirle al Profesional de Planificación del Centro Universitario de Chimaltenango, Lic. Jairo Daniel Dávila López, un informe detallado de los avances tanto en la evaluación del POA dos mil veinte como de la proyección para el año dos mil veintiuno, el cual deberá presentar ante este Consejo a la brevedad posible.**

Punto Diez: Constancias

10. Constancias

Se deja constancia que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión, el Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Director del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche; Ingeniero Waldemar Nufio Reyes, Representante de Decanos; Ingeniero César Augusto Mazariegos Herrera, Representante de Profesionales; Br. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil; Br. Javier Augusto Castro Vásquez, Representante estudiantil y Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Centro.

Punto Once: Finalización de la Sesión

11. Finalización de la sesión

No habiendo más qué hacer constar se da por finalizada la presente sesión, en el mismo lugar y fecha de inicio, siendo las nueve horas con veinte minutos. La presente acta se suscribe en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y consta de diez páginas.

DE LO ANTERIOR DAMOS FE.

Lic. Helmer Rolando Reyes García
Director del Cundeche

Ing. César Augusto Mazariegos Herrera
Representante de Profesionales

Br. Víctor Hugo Mayén García
Representante Estudiantil

Br. Javier Augusto Castro Vásquez
Representante Estudiantil

Ing. Agro. Waldemar Nufio Reyes
Representante de Decanos

Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
Secretario del Consejo directivo